

venencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 5 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social.—39.784.

CONSTRUCCIONES EUROFERGO, S. L.

Declaración insolvencia

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de lo Social de Segovia,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 53/07, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Mohamed Errakraki, contra Construcciones Eurofergo, S. L., sobre cantidades se ha dictado con fecha 3-junio-08, auto en que se decretaba la insolvencia de la ejecutada Construcciones Eurofergo, S. L., por importe de 7.593,36 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 4 de junio de 2008.—La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social.—39.785.

CONSTRUCCIONES MANCEÑIDO, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

EXCAVACIONES MANCEÑIDO, S. A. U. *(Sociedad absorbida)*

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas celebradas por estas sociedades el día 12 de junio de 2008, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión de «Construcciones Manceñido, Sociedad Anónima Unipersonal» con «Excavaciones Manceñido, Sociedad Anónima Unipersonal» mediante la absorción de «Excavaciones Manceñido, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Construcciones Manceñido, Sociedad Anónima Unipersonal» La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con disolución sin liquidación de esta última en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de León.

No hay necesidad de ampliación de capital por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones de la sociedad absorbida de conformidad con lo establecido en el artículo 250.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus Estatutos.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238.º de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas y demás interesados para su examen en el domicilio social. En cumplimiento de los artículos 242.º y 243.º de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Ponferrada, 13 de junio de 2008.—Juan Carlos Manceñido Prieto, el Administrador Único de «Construcciones Manceñido, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Excavaciones Manceñido, Sociedad Anónima Unipersonal».—40.111.

2.ª 19-6-2008

CONSTRUCCIONES VPR, S. L.

(Sociedad absorbente)

EDIN 02, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas generales universales de socios de las citadas sociedades, celebrada con fecha 9 de junio de 2008, se aprobó por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Edin 02, Sociedad Limitada» por «Construcciones VPR, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de la absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 11 de junio de 2008.—Los Administradores Solidarios de «Construcciones VPR, S.L.», don Bartolomé Rojano Rojas, don Miguel Valero Méndez y don José Pacheco Berlanga y de «Edin 02, S.L.», don Miguel Valero Méndez y don José Pacheco Berlanga.—39.798.

y 3.ª 19-6-2008

CONSTRUCCIONES Y OBRAS CRISTIAN C Y R, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número quince de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 796/06, ejecución 61/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Aldimir Yosifov Asenov, contra Construcciones y Obras Cristian C y R, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 23-4-08 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Declarar al ejecutado Construcciones y Obras Cristian C y R, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 7.151,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 6 de junio de 2008.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—39.732.

CONSTRUCCIONS I ENCOFRATS SANT VICENÇ, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 70/08 a instancia de José Medarzo Tandazo Jima contra Construccions i Encofrats Sant Vicenç, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado con fecha 2 de junio de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 4.176,47 euros de principal, más 417,65 euros de intereses provisionales y 417,65 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 2 de junio de 2008.—La Secretaria judicial, Almudena Ortiz Martín.—39.747.

CONSTRUCLUOR 98, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1467/07 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Bonifacio Peña Fernández contra la empresa Construcloer 98 SL, se dictó auto de fecha 11/6/2008 por el que se declaró a la empresa ejecutada antes indicadas en situación de insolvencia por importe de 33.270,8 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 12 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—39.811.

CORPORACION ALIMENTARIA QUALITY, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la reunión de Junta General Ordinaria de la entidad Corporación Alimentaria Quality Sociedad anónima, que tendrá lugar en Cádiz, Recinto Interior de la Zona Franca, Edificio Sede social, el día 22 de julio de 2008, a las nueve horas en primera convocatoria, y en su caso, el día siguiente 23 de julio de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las Cuentas anuales Abreviadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), y propuesta de aplicación de resultados, referido todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión de los Administradores durante el ejercicio 2007.

Tercero.—Información y decisiones a adoptar, en su caso, sobre la causa de disolución de Corporación Alimentaria Quality, Sociedad anónima.

Cuarto.—Orogamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados y, en su caso, su elevación a público.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Sexto.—Redacción, Lectura y Aprobación, si procede del acta de la reunión.

A partir de la presente convocatoria, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Cádiz, 18 de junio de 2008.—Administrador Único, José de Mier Guerra.—40.784.

COVICÓN, S. C. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real se tramita Ejecución bajo el número 58/2007, a instancia de D.ª Cristina Moya Cano y otros frente a la empresa Covicón, S. C. L., en la cual se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «declarar a la empresa ejecutada Covicón, S.C.L.